



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° SSN: 0004659/2015 - NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUMENTO DE CAPITAL

VISTO el Expediente N° SSN:0004659/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la conformidad de este Organismo en orden al aumento de su capital dentro del quintuplo, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2018.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital de NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas referida precedentemente.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.